



VISTOS: El Informe N° 000118-2022-PROMPERÚ/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000172-2021-PROMPERU/PE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2022 del Pliego 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, a nivel de Sector, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Actividad, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, en los artículos 45 y 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido entre otras, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional, siendo las Transferencias de Partidas una de las formas de estas modificaciones;

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ ha informado al Ministerio de Economía y Finanzas sus proyecciones de ejecución y saldos de libre disponibilidad en gasto corriente al cierre del año fiscal 2022 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 265-2022-EF Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia para ser reorientados para la atención de los gastos asociados a la Emergencia Sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica y los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, así como otros gastos que se dispongan mediante norma con rango de Ley y que deben ser financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia y anexo publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, se autoriza transferencia por



la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios con cargo a los recursos del Pliego 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU hasta por la suma de S/ 5 057 053,00 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a favor de la Reserva de Contingencia;

Que, es necesario aprobar la desagregación del monto transferido a la Reserva de Contingencia por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por los motivos expuestos en párrafos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31365 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, la Ley N° 30075 - Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la Ley N° 30970 – Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad de la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, y la Resolución Ministerial N° 224-2019-MINCETUR;

Con los vistos de la Gerencia General y la Oficina de Planificación y Presupuesto,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la desagregación de los recursos transferidos a la Reserva de Contingencia por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios autorizados mediante Decreto Supremo N° 265-2022-EF por un monto de hasta S/ 5 057 053,00 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos del Pliego 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0065 Aprovechamiento de las oportunidades comerciales brindadas por los principales socios comerciales del Perú
PRODUCTO	:	3000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5004448 Gestión de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
3 BIENES Y SERVICIOS		



2. Gastos Presupuestarios				
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				3 751 831,00

PRODUCTO	:	3000001	Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	:	5004448	Gestión de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
3 BIENES Y SERVICIOS				
2. Gastos Presupuestarios				
2.3 Bienes y Servicios				194 000,00

PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0127	Mejora de la competitividad de los destinos turísticos	
PRODUCTO	:	3000001	Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	:	5000276	Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
3 BIENES Y SERVICIOS				
2. Gastos Presupuestarios				
2.3 Bienes y Servicios				159 000,00

PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales	
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000003	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
3 BIENES Y SERVICIOS				
2. Gastos Presupuestarios				
2.3 Bienes y Servicios				52 222,00

PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos	
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000709	Desarrollo y Promoción de la Imagen Perú	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
3 BIENES Y SERVICIOS				
2. Gastos Presupuestarios				
2.3 Bienes y Servicios				900 000,00

			TOTAL EGRESOS	5 057 053,00
				=====



Artículo 2º.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Copias de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.

AMORA DIANA MARIA AUSCARIA CARBAJAL SCHUMACHER
Presidente Ejecutivo